



MENDOZA, 24 ABR 2013

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 3675/13 en el que se tramita licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (superposición horaria) del Prof. Leopoldo Guillermo MARTI, en el cargo de Profesor Titular con dedicación simple, efectivo, para el dictado de la asignatura **"Interpretación I (Guitarra)"** de la Licenciatura en Música Popular, en las Carreras Musicales; atento a lo informado a fs. 3 por la Dirección de Personal y conforme con lo establecido en el Capítulo IV artículo 13 Punto II inciso e) del Decreto Nacional N° 3413/79 y en las ordenanzas N° 8/80-R., 71/89-C.S., 4/96-R., 28/00-C.S. y en el artículo 45° del Estatuto Universitario.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por concedida licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (superposición horaria) al Prof. Leopoldo Guillermo MARTI (Legajo N° 22.079) desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2013, en el cargo de Profesor Titular con dedicación simple, efectivo, para el dictado de la asignatura **"Interpretación I (Guitarra)"** de la Licenciatura en Música Popular, con motivo de haber sido designado interinamente en un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, para el dictado de las asignaturas **"Música Popular I y II"** del Profesorado de Grado Universitario en Música; **"Interpretación I (Guitarra)"** de la Licenciatura en Música Popular, **"Acústica Musical"** del Profesorado de Grado Universitario de Teorías Musicales y **"Acústica"** de la Licenciatura en Composición Musical, todas en las Carreras Musicales, según resolución N° 301/12-C.D. Anexo II.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

189

F. A.
ecm

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
D/G. Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK
DESANO